

- 174 a – Desconocido. 22,74 m<sup>2</sup>. Con edificaciones.
- 182 a – D. José Pujante Sánchez. 28,74 m<sup>2</sup>. Con edificaciones.
- 182 b – D. José Pujante Sánchez. 148,79 m<sup>2</sup>. Con edificaciones.
- 183 a – D. Antonio Pujante Sánchez. 19,22 m<sup>2</sup>. Con edificaciones.
- 183 b – D. Antonio Pujante Sánchez. 220,29 m<sup>2</sup>.
- 184 a – D. Pedro Pujante Sánchez. 11,72 m<sup>2</sup>.
- 184 b – D. Pedro Pujante Sánchez. 176,08 m<sup>2</sup>.
- 185 a – Desconocido. 27,60 m<sup>2</sup>.
- 185 b – Desconocido. 414,20 m<sup>2</sup>.
- 186 a – Desconocido. 156,04 m<sup>2</sup>.
- 187 a – Desconocido. 83,46 m<sup>2</sup>.
- 188 a – Desconocido. 83,37 m<sup>2</sup>.
- 188 b - Desconocido. 746,55 m<sup>2</sup>.
- 189 a – D. Francisco Ortuño Peñalver. 597,37 m<sup>2</sup>.
- 189 b – D. Francisco Ortuño Peñalver. 3.658,15 m<sup>2</sup>.

Lo que se somete a información pública por plazo de 20 días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística (de 12 a 14 horas), y formular las alegaciones que estimen pertinentes en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de su parcela, del titular, estado material o legal de la misma, o sobre la procedencia de la expropiación.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el Art.º 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 28 de julio de 2006.—El Director de los Servicios, Alberto Guerra Tschuschke.

## San Pedro del Pinatar

### **12537 Modificación de las Ordenanzas Reguladoras de la Tasa por Retirada de Vehículos y de la Tasa por Servicios en Piscina Municipal, Polideportivo e Instalaciones Deportivas al Aire Libre para el ejercicio 2006.**

Aprobado inicialmente, en sesión plenaria del día 4 de octubre de 2006 la modificación de las Ordenanzas Reguladoras de la Tasa por Retirada de Vehículos de la vía pública y de la Tasa por la Prestación de Servicios en la Piscina Municipal, Polideportivo e Instalaciones Deportivas al Aire Libre para el ejercicio 2006 y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 del

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto.

A continuación se hace público el texto de las modificaciones aprobadas, en cumplimiento del art. 17.4 del mismo texto legal.

1º) Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por retirada de vehículos de la vía pública

Se modifica el art. 3 TARIFAS suprimiendo el siguiente párrafo:

Estas tarifas se reducirán en un 20 por ciento en caso de que la tasa se satisfaga dentro de las 24 horas siguientes a la retirada del vehículo.

2º) Aprobar la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de servicios en la piscina municipal, polideportivo e instalaciones deportivas al aire libre.

Se modifica el artículo 6, mediante la introducción de los Epígrafes A.4., A.5 y B.4. que a continuación se relacionan con indicación de la tarifa aplicable:

«A.4. Por baño público en Piscina Municipal Cubierta Climatizada.

#### **CUOTA DE INSCRIPCIÓN: (MATRÍCULA) 130,00 €**

<b>ABONADOS</b>	<b>MENSUAL</b>	<b>ANUAL</b>
Abono familiar	21,00 €	252,00 €
Abono adulto	15,00 €	180,00 €
Abono infantil (dto. 30%)	10,50 €	126,00 €
Abono jubilado (dto. 30%)	10,50 €	126,00 €
Abono matrimonio jubilado (dto. 30%)	14,70 €	176,40 €
Abono colectivos especiales (dto 30%)	10,50 €	126,00 €

#### **ENTRADAS PISCINA**

	<b>ENTRADA</b>	
Adulto	3,00 €	
Infantil	2,50 €	
Jubilado	2,50 €	
Colectivos especiales	2,50 €	
BONOS USOS PISCINA:	10 USOS	20 USOS
BONO PERSONAL BAÑO LIBRE	25,00 €	45,00 €

A.5. Alquiler y otras actividades en Piscina Municipal Cubierta Climatizada.

#### **ALQUILERES**

Piscina: competiciones = 1/2 jornada	150,00 €
Piscina: calle/hora	15,00 €
Sala musculación: hora	25,00 €

## OTRAS ACTIVIDADES:

Solarium (sesión)	4,00 €
Solarium (bono 10 usos- sólo abonados-)	30,00 €
Jornada acuática y/o festiva	3,00 €
Sustitución de tarjeta	3,00 €

## B.4. Actividades dirigidas en la Piscina Cubierta Climatizada

<u>No Abonados</u>	<u>Abonados</u>
	% de dto: 25%

## CURSOS DE NATACIÓN ADULTOS

	<u>Mensual</u>	<u>Trimestral</u>	<u>Mensual</u>	<u>Trimestral</u>
1 día/sem	10,00 €	30,00 €	7,50 €	22,50 €
2 días/sem	18,33 €	55,00 €	13,75 €	41,25 €
3 días/sem	26,67 €	80,00 €	20,00 €	60,00 €

## CURSOS DE NATACIÓN TERCERA EDAD

2 días/sem	8,33 €	25,00 €	6,25 €	18,75 €
3 días/sem	12,00 €	36,00 €	9,00 €	27,00 €

## CURSOS DE NATACIÓN INFANTIL

1 día/sem	10,00 €	30,00 €	7,50 €	22,50 €
2 días/sem	18,33 €	55,00 €	13,75 €	41,25 €
3 días/sem	26,67 €	80,00 €	20,00 €	60,00 €

## CURSOS DE NATACIÓN BEBES

Bebés: 1 día/sem	8,33 €	25,00 €	8,33 €	25,00 €
Bebés: 2 días/sem	16,67 €	50,00 €	16,67 €	50,00 €

## NATACION ESCOLAR

por niño y hora	1,00 €
-----------------	--------

## CURSOS DE AEROBIC,

## GIMN. MANT.sim.

	<u>Mensual</u>	<u>Trimestral</u>	<u>Mensual</u>	<u>Trimestral</u>
1 día/sem	9,00 €	27,00 €	6,75 €	20,25 €
2 días/sem	13,33 €	40,00 €	10,00 €	30,00 €
3 días/sem	16,67 €	50,00 €	12,50 €	37,50 €

## CURSOS DE YOGA, TAI-CHI

## y similares

	<u>Mensual</u>	<u>Trimestral</u>	<u>Mensual</u>	<u>Trimestral</u>
1 días/sem	24,00 €	72,00 €	18,00 €	54,00 €
2 días/sem	33,00 €	99,00 €	24,75 €	74,25 €

- El abonado tiene derecho a la utilización de la piscina y zona gimnasio durante todo el horario de funcionamiento de la instalación.

- La cuota de inscripción (matrícula) es única, y la abonarán:

a) los abonados únicamente en el momento de la inscripción, o si estuvieran de baja como abonados más de un mes, en el momento de su reincorporación.

b) los abonados que se adquieran el bono, únicamente en el momento de sacarlo por primera vez.

- Los familiares de abonados familiares no tienen cuota de inscripción: matrícula.

- El concepto de abonado es anual, y cobro será mediante domiciliación bancaria, con carácter mensual, trimestral o anual.

- Por abonado familiar se entiende el matrimonio (o pareja de hecho) e hijos menores de 16 años. Los hijos entre 16 y 22 años inclusive, se les cobrará un recargo de 6,00 € si van incluidos en esta cuota.

- Las categorías se distribuyen según edades de la siguiente manera: Bebés: hasta 3 años; Infantil: >4 años y < = 16 años, adulto: >16 años hasta 64 años. Jubilado: > = 65 años.

- Se integran en socios colectivos especiales los disminuidos físicos o psíquicos.

- Las actividades de piscina se organizan en clases de 45 minutos de duración.

- Todos los cursos tienen carácter trimestral.

- Tendrán derecho preferente en la inscripción a las distintas actividades de la instalación aquellos usuarios que son abonados.

- Los bonos de baño libre tienen una caducidad de tres meses.»

San Pedro del Pinatar, 26 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

## Ulea

### 12473 Relación de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del tribunal seleccionador y la fecha y hora del primer ejercicio, de la convocatoria mediante oposición libre de 2 de Auxiliares de Policía Local de Ulea

Aprobado por resolución de la Alcaldía del 21-09-06 la relación de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del tribunal seleccionador y la fecha y hora del primer ejercicio, de la convocatoria mediante oposición libre de 2 Auxiliares de Policía Local de Ulea se expone al público:

D. José Bolarín Cano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 R.B.R.L y demás legislación aplicable.

Visto lo dispuesto en la cláusula 5.ª de las bases de selección para la provisión libre de 2 plazas de Auxiliar de Policía Local. Resuelvo:

Primero: Aprobar la lista provisional de aspirante admitidos y excluidos: